Operación Topógrafo: Como un hito histórico calificó abogado querellante el fallo que condena a ex juez y ex director de inteligencia de la DINE por espionaje ilegal

Este jueves el Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago realizó la audiencia de lectura del fallo condenatorio en contra de los acusados Juan Manuel Poblete, exministro de la Corte de Apelaciones de Santiago y expresidente de la Corte de Apelaciones de Copiapó, y a Schafik Nazal, exdirector de Inteligencia del Ejército, ambos sancionados como coautores de ilícitos de infracción a la Ley general de Telecomunicaciones y de los delitos reiterados de falsedad ideológica de instrumento público, perpetrados en contra el ex capitán de Ejército Rafael Harvey, el periodista Mauricio Weibel y otras 12 víctimas de la conocida Operación Topógrafo, ejecutada entre 2016 y 2018.

El abogado Francisco Ugás Tapia, representante de Harvey, valoró la sentencia condenatoria y la consideró como un hecho histórico en la historia judicial chilena, toda vez que “ambos condenados se valieron delictivamente de sus cargos, de sus funciones, del sistema de inteligencia y de los mecanismos legales previstos en dicha ley para cometer estos delitos; es un hito relevante en nuestra democracia, en lo que constituye la lucha contra la corrupción”, señaló el jefe Jurídico del Estudio Caucoto Abogados.

En la oportunidad el magistrado Freddy Cubillos informó que se condena a la pena cinco años de presidio menor en su grado

máximo, a ambos acusados, como coautores de ilícitos reiterados de infracción al artículo 36 B, letra c), de la Ley N°18.168, Ley general de Telecomunicaciones; y, además, como coautores de los delitos reiterados de falsedad ideológica de instrumento público, contemplados en el artículo 193 N°4 del Código Penal.

A ambos condenados se les sustituyó la pena privativa de libertad impuesta por la de libertad vigilada intensiva, imponiéndoseles la obligación de realizar un curso sobre el aprendizaje, respeto y promoción de los derechos humanos.

Lo anterior fue destacado por Ugás, ya que "el Estado y el derecho penal debe contribuir a la formación y resocialización de los delincuentes de esta naturaleza, inculcándoles la más humana de todas las disciplinas: los derechos humanos".

El jurista agrega que "esta sentencia, además, en una referencia relevante que le dice a nuestra sociedad, y en especial a quienes han cometido estos delitos, que el Estado Democrático de Derecho siempre va a reaccionar, y de manera enérgica, contra quienes usan el Estado, en tanto en cuanto funcionarios, para vulnerar los derechos humanos y garantías fundamentales de las personas".

Finalmente, expresa Ugás "considero que si bien fueron estos sujetos los condenados, ellos actuaron siendo parte integrante de sus instituciones, usando recursos fiscales y funcionarios para acometer sus delitos. Nosotros representamos a Rafael Harvey, ex Capitán del Ejército, y en ese sentido, juzgo valioso que el Ejército de Chile, como una medida de reparación, le pida perdón a todas y cada una de las 14 víctimas de este episodio, y también, a sus funcionarios institucionales probos y respetuosos de la legalidad y de la Constitución, que representaron en su momento y a su mando la ilegalidad de lo que se estaba haciendo, y pese a ello, no los escucharon, como se estableció en la investigación".